

LIC. OMAR MAURICIO MONTEÓN CONTRERAS
SÍNDICO MUNICIPAL

CONFIRMACION DE LA VERSIÓN PÚBLICA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL 28 DE ENERO DEL 2025.
C. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ LIC. ALEJANDRO MÁRQUEZ LEDEZMA LIC. MARIA FERNANDA COVARRUBIAS REYES
PRESIDENTE DEL COMITÉ SECRETARIO DEL COMITÉ INTEGRANTE DEL COMITÉ



-----CONTRATO DE ARRENDAMIENTO-----

EN LA POBLACIÓN DE PONCITLÁN, JALISCO, EL DÍA 01 PRIMERO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO; ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL FIRMAN; COMPARECIERON POR UNA PARTE EL H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PONCITLÁN, JALISCO**; QUIEN ES REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DE LOS C.C. **ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ, OMAR MAURICIO MONTEON CONTRERAS Y ISMAEL PRADO VÁZQUEZ**, EN SU CARACTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL** RESPECTIVAMENTE, QUIENES EN CONJUNTO COMPARECEN CON LAS FACULTADES QUE LES CONCEDEN LOS NORMATIVOS 47 Y 52 FRACCIÓN II DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA ESTE ACTO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL ARRENDATARIO"**; Y POR OTRA PARTE COMPARECE EL C. **ALBERTO GONZALEZ TORRES**; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL ARRENDADOR"**; PARTES QUE MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO; QUE SE REGULA POR EL TÍTULO SEXTO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE JALISCO, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE, QUE SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:-----

-----DECLARACIONES-----

I.- DECLARA EL ARRENDADOR:

- A) **GEÓSQ @ @EUKÁ ÁJCSOÓUCEJÉ** MAYOR DE EDAD, APTO PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE; SENALANDO COMO DOMICILIO OFICIAL Y PARA RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, EL UBICADO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO **GEÓSQ @ @EUKÁ ÁJCSOÓUCEJÉ** QUE ES PROPIETARIO LEGÍTIMO DEL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO; Y CON ELLO TIENE PODER BASTANTE Y AMPLIO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO QUE SE IDENTIFICA CON NÚMERO/NOMENCLATURA 154 CIENTO CINCUENTA Y CUATRO DE LA CALLE EMILIO CARRANZA, EN LA COLONIA CENTRO, EN ESTA CABECERA MUNICIPAL DE PONCITLÁN, JALISCO. -----
- B) QUE EL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO CUENTA CON LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS IDÉNTICAS EN QUE FUE ENTREGADO EN ARRENDAMIENTO AL ARRENDATARIO, PARA PRESTAR LOS SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO Y LOS DEMÁS QUE DE CONFORMIDAD A SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES LEGALES RESULTEN NECESARIOS Y CONVENIENTES AL MISMO Y A LA CIUDADANÍA. -----
- C) RECONOCER PERFECTAMENTE EL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, HABIÉNDOSE VERIFICADO PERSONALMENTE ANTE EL ARRENDATARIO, QUE EL MISMO SE ENCUENTRA EN LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS EN QUE FUE DADO EN ARRENDAMIENTO, POR LO CUAL ESTÁ DE ACUERDO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS SERVICIOS DEL BIEN INMUEBLE.-----

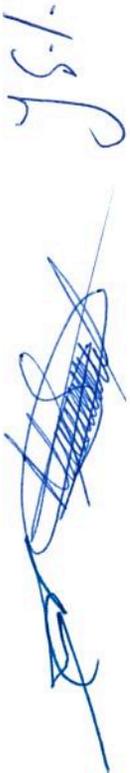
II.- DECLARA EL ARRENDATARIO:

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature that appears to be 'Ismael Prado'.

Handwritten text in a yellow box at the bottom right corner: **GEÓSQ @ @EUKÁ ÁJCSOÓUCEJÉ**

- A) **FEOSTO OEUÁ JOSOUE**, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD PLENA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO, ASÍ COMO CONDUCIRSE CON LA VERDAD, SEÑALANDO COMO DOMICILIO OFICIAL, ASÍ COMO PARA EFECTOS DE RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EL UBICADO EN EL INMUEBLE DE LA CALLE RAMÓN CORONA, MARCADO CON EL NÚMERO 25 VEINTICINCO, C.P 45950, DE ESTA CABECERA MUNICIPAL; ASÍ COMO CONTAR CON LA REPRESENTACIÓN LEGAL CON LA QUE COMPARECEN.-----
- B) CONOCER PERFECTAMENTE EL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, HABIÉNDOSE VERIFICADO PERSONALMENTE ANTE EL ARRENDADOR QUE EL MISMO SE ENCUENTRA EN LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS EN QUE FUE DADO EN ARRENDAMIENTO, POR LO CUAL EXISTE CONFORMIDAD CON TODOS LOS SERVICIOS CON QUE CUENTA EL MISMO-----

156



III.- AMBAS PARTES DECLARAN: -----

ÚNICO.- QUE AMBAS PARTES RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO; Y QUE EN EL MISMO, NO EXISTE DOLO, ERROR O MALA FE. -----

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA SUJETARSE AL TENOR DEL SIGUIENTE CAPÍTULO DE:

CLASULAS-----

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: -----

“EL ARRENDADOR” Y “EL ARRENDATARIO”; DE COMÚN ACUERDO MANIFIESTAN POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES LEGALES, QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES ARRENDAR EL INMUEBLE DESCRITO EN EL PUNTO “I”, INCISO “A” DEL APARTADO DE DECLARACIONES DE “EL ARRENDADOR”; CON EL OBJETO DE BRINDAR LOS SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES Y LOS DEMÁS SERVICIOS QUE SEAN REQUERIDOS EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA, EN ESA TESISURA, LAS PARTES PACTAN QUE EL INICIO DE ESTE INSTRUMENTO COMENZARÁ A PARTIR DEL DÍA 01 PRIMERO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, ESTO ANTERIOR SIN EXISTIR COACCIÓN ALGUNA PARA LAS PARTES COMPARECIENTES, Y EN ESE SENTIDO SIN IMPONER PENALIZACIÓN A NINGUNO DE LOS CONTRATOS, EN VIRTUD DE EXPRESAR SU PLENO Y LIBRE ALBEDRÍO PARA LA SUSCRIPCIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.-----

ambas partes



SEGUNDA.- DE LA VIGENCIA: -----

AMBAS PARTES PACTAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL SERÁ LA SIGUIENTE: FECHA DE INICIO A PARTIR DEL DÍA 01 PRIMERO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, CON FECHA DE TÉRMINO AL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO; ES DECIR, QUE EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ VIGENCIA POR UN PERIODO DE 03 TRES MESES, DEJANDO MUTUAMENTE PACTADO AMBAS PARTES, QUE LA RENOVACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SU VIGENCIA, QUEDA SUJETA A LA APROBACIÓN DE AMBAS PARTES AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL MISMO; SIN

FEA
OSQ OEUK
ZWT CE



LIC. OMAR MAURICIO MONTEÓN CONTRERAS
SÍNDICO MUNICIPAL

CONFIRMACION DE LA VERSIÓN PÚBLICA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL 28 DE ENERO DEL 2025.
C. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ PRESIDENTE DEL COMITÉ LIC. ALEJANDRO MÁRQUEZ LEDEZMA SECRETARIO DEL COMITÉ LIC. MARIA FERNANDA COVARRUBIAS REYES INTEGRANTE DEL COMITÉ



RESPONSABILIDAD LEGAL PARA ALGUNA DE LAS PARTES SI NO EXISTIERA ACUERDO PARA SU RENOVACIÓN.-----

TERCERA.- MONTO DEL ARRENDAMIENTO: -----

EL "ARRENDATARIO"; PARA DAR DEBIDO CUMPLIMIENTO A LOS FINES LEGALES QUE INDICA LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE APARTADO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE COMPROMETE Y OBLIGA HACÍA CON "EL ARRENDADOR" A PAGAR LA CANTIDAD DE **\$17,719.88 (DIECISIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 88/100 MN) NETOS**, POR CONCEPTO DE PAGO DE RENTA MENSUAL DEL BIEN INMUEBLE ARRENDADO, ESTO DURANTE LOS 03 TRES MESES DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO; EROGANDO DICHO PAGO CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES DE LA SIGUIENTE MANERA:-----

▪ IMPORTE DE ARRENDAMIENTO	\$ 17,024.70
▪ EL IVA	\$ 2,723.95
▪ SUBTOTAL ARRENDAMIENTO	\$ 19,748.65
▪ ISR RETENIDO	\$ 212.81
▪ IVA RETENIDO	\$ 1,815.97
▪ CANTIDAD NETA A PAGAR	\$ 17,719.88

PACTÁNDOSE DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES COMO FECHA DE PAGO PRECISAMENTE EL DÍA 01 PRIMERO DE CADA MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE FIRMA EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL; Y QUE DICHO PAGO SE EFECTUARÁ EN EL DOMICILIO QUE OCUPA EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, POR CONDUCTO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, MEDIANTE CHEQUE A NOMBRE DE "EL ARRENDADOR", MISMO QUE EXPEDIRÁ A LA VEZ EL RECIBO CORRESPONDIENTE POR CONCEPTO DE PAGO DE LA RENTA MENSUAL DEL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE, A FAVOR DE "EL ARRENDATARIO".-----

CUARTA.- TÉRMINOS DE ARRENDAMIENTO: -----

AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL ARRENDATARIO" ENTREGARÁ LAS LLAVES DEL BIEN INMUEBLE ARRENDADO AL "ARRENDADOR" O, A QUIEN EL MISMO FACULTE, EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, QUEDANDO, CON EL CUMPLIMIENTO DE ELLO, LA PARTE ARRENDATARIA LIBRE DE CUALQUIER OBLIGACIÓN HACIA CON EL ARRENDADOR.-----

QUINTA.- CONDICIONES: -----

"EL ARRENDADOR" SE COMPROMETE Y SE OBLIGA A NO ESTORBAR, ENTORPECER, NI OPONER DIFICULTADES DE MANERA ALGUNA PARA EL USO DEL BIEN INMUEBLE ARRENDADO, TANTO DURANTE, COMO AL TÉRMINO DEL PLAZO PACTADO (VIGENCIA) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO; CON LA EXCEPCIÓN DE SER POR CAUSA JUSTIFICADA, CON MOTIVO DE REPARACIONES URGENTES E INDISPENSABLES EN EL INMUEBLE Y QUE SE REQUIERAN PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.-----

SEXTA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA DE COMÚN ACUERDO Y QUE SE SOMETEN EXPRESAMENTE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO, O EN SU DEFECTO, EL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL DE DESOCUPACIÓN DEL BIEN INMUEBLE

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

FEA
0504 00014
0007 0E

LIC. OMAR MAURICIO MONTEÓN CONTRERAS
SÍNDICO MUNICIPAL

CONFIRMACION DE LA VERSIÓN PÚBLICA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL 28 DE ENERO DEL 2025.
C. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ LIC. ALEJANDRO MÁRQUEZ LEDEZMA LIC. MARÍA FERNANDA COVARRUBIAS REYES
PRESIDENTE DEL COMITÉ SECRETARIO DEL COMITÉ INTEGRANTE DEL COMITÉ

A LAS LEYES Y TRIBUNALES QUE LE CORRESPONDIERA POR SU JURISDICCIÓN AL MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO.-----

SÉPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN DE COMÚN ACUERDO, QUE EL INCREMENTO AL MONTO POR CONCEPTO DE PAGO DE RENTA POR EL PRESENTE ARRENDAMIENTO, PARA EN EL CASO DE RENOVACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE HARÁ EN BASE A LA INFLACIÓN ANUAL QUE LA LEY ESTIPULE.-----

LAS PARTES FIRMAN EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA LECTURA DEL MISMO, EN LA POBLACIÓN DE PONCITLÁN, JALISCO, EL DÍA 01 PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, AL MARGEN EN CADA UNA DE SUS PAGINAS Y AL FINAL EN ESTA ÚLTIMA, EN CONJUNTO CON LOS TESTIGOS Y LOS CONTRATANTES RATIFICAN SU OBLIGAN Y SE COMPROMETEN A DAR DEBIDO CUMPLIMIENTO EN LO AQUÍ ESTIPULADO Y CONVENIDO.-----

-----PARTES QUE SE OBLIGAN-----

“EL ARRENDADOR”

FEÖŠQ Ö ÖUÄÖÖT ÖE

C. ALBERTO GONZALEZ TORRES.

“EL ARRENDATARIO”

PRESIDENTE MUNICIPAL
DE PONCITLÁN, JALISCO

C. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ

SINDICIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE PONCITLÁN, JALISCO.

ENCARGADO DE LA HACIENDA
MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE PONCITLÁN, JALISCO.

C. OMAR MAURICIO MONTEON CONTRERAS.

C. ISMAEL PRADO VAZQUEZ.

TESTIGO

TESTIGO

J. GUADALUPE AGUILERA RAMIREZ

Marco Antonio Diaz Nunez